

Información básica

Todas las personas trabajadoras tienen que ser **dadas de alta** en la seguridad social desde la 1ª hora de trabajo.

Se les debe abonar **2 pagas extras al año**.

El período de prueba no puede exceder de **2 meses**.

Todos los permisos retribuidos que establece el estatuto de los trabajadores (matrimonio, nacimiento, etc).

T R A M O	RETRIBUCIÓN MENSUAL	BASE DE COTIZACIÓN	PARTE DEL EMPLEADOR	PARTE DEL TRABAJADOR	TOTAL S.S.
		€ / MES	23,60% +1,50%	4,70%	23,60% +1,5% +4,7%
1º	Hasta 240,00	206,00	51.70	9.68	61.39
2º	Desde 240.01 hasta 375,00	340,00	85.34	15.98	101.32
3º	Desde 375,01 hasta 510,00	474,00	118.97	22.28	141.25
4º	Desde 510,01 hasta 645,00	608,00	152.61	28.57	181.18
5º	Desde 645,01 hasta 780,00	743,00	186.49	34.92	221.41
6º	Desde 780,01 hasta 914,00	877,00	220.13	41.22	261.35
7º	Desde 914,01 hasta 1.050,00	1.050,00	263.55	49.35	312.90
8º	Desde 1.050,01 hasta 1.144,00	1.097,00	275.35	51.56	326.91
9º	Desde 1.144,01 hasta 1.294,00	1.232,00	309.23	57.91	367.14
10º	Desde 1.294,01	Retribución mensual			

Este tabla contiene el coste económico a la Seguridad Social por parte del empleador y empleo según horas de trabajo al mes y los tramos establecidos. Si procede, se aplicará una bonificación del 20% ó 45% (familia numerosa) sobre la cuota de cotización a al S. Social a la parte empleadora.

EMPLEO DOMÉSTICO
2020-2021

PERSONAS TRABAJADORAS EXTERNAS
TARIFAS ORIENTATIVAS



www.caritaspamplona.org
T. 948 22 59 09

SALARIOS MENSUALES PARA JORNADA DE LUNES A VIERNES

☀ Salario para el trabajo durante el día

Horas al día	Horas semana	Salario bruto*	salario neto	salario neto con extra prorrateada	Coste total para el empleador**	Coste total para el empleador** (con la extra prorrateada)
1	5	229	213	248	314	349
2	10	311	295	344	397	445
3	15	400	378	440	519	581
4	20	489	460	537	642	718
5	25	594	559	658	780	879
6	30	713	671	790	933	1051
7	35	831	782	920	1095	1233
8	40	950	898	1057	1225	1384

🌙 Salario para el trabajo nocturno (10 h)

Salario bruto*	salario neto	salario neto con extra prorrateada	Coste total para el empleador**	Coste total para el empleador** (con la extra prorrateada)
1188	1122	1320	1535	1733

Para jornadas partidas habrá un plus de 45€

*SALARIO BRUTO: Salario + la parte de la cuota de la Seguridad Social correspondiente al trabajador.

** COSTE TOTAL: Salario + cuota total (la del empleador + la del trabajador) de la Seguridad Social.

Retribución por hora suelta

10€ Cuando no se superan las 20 horas mensuales. A partir de este tramo se aplica la tarifa mensual. Incluye la parte de extras y vacaciones.

Retribución por noche suelta y hospital **89€**

Retribución por hora extra

El coste por hora extra tras haber terminado la jornada laboral habitual, será de 8€

Retribución por trabajo en días festivos o por días sueltos

Jornada completa: **67€**

SALARIOS MENSUALES PARA JORNADA DE LUNES A SÁBADO

☀ Salario para el trabajo durante el día

Horas al día	Horas semana	Salario bruto*	salario neto	salario neto con extra prorrateada	Coste total para el empleador**	Coste total para el empleador** (con la extra prorrateada)
1	6	262	246	287	347	388
2	12	367	345	402	486	543
3	18	472	444	517	625	698
4	24	580	543	633	764	854
5	30	723	681	802	943	1063
6	36	865	816	960	1129	1273
7	42	998	940	1106	1307	1473
8	48	1140	1077	1267	1474	1664

NOTA IMPORTANTE: Estas son las tarifas más habituales. Si precisan de tarifas con otros horarios, ponganse en contacto con nosotros.

A tener en cuenta, que en caso de contrato por mensualidad:

- 30 días naturales de vacaciones
- 14 días festivos

Festivos oficiales

- | | |
|---|--|
| 01 de enero (Año Nuevo). | 03 de diciembre (San Francisco Javier) |
| 06 de enero (Epifanía del Señor). | 08 de diciembre (Inmaculada Concepción). |
| 19 de marzo (San José). | 25 de diciembre (Natividad del Señor). |
| 09 de abril (Jueves Santo). | |
| 10 de abril (Viernes Santo). | |
| 13 de abril (Lunes de Pascua). | |
| 01 de mayo (Fiesta del Trabajo). | |
| 15 de agosto (Asunción de la Virgen). | |
| 12 de octubre (Fiesta Nacional de España). | |
| 30 de noviembre Fiesta local: Pamplona (San Saturnino) | |
| 03 de diciembre (San Francisco Javier, Día de Navarra). | |

Estos salarios y condiciones han sido consensuados por Cáritas, Fundación Core, RR. María Inmaculada y Parroquia San Miguel.